



AB. VIRGINIA
CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA



ESCRITURA REFORMA PARCIAL
DE OBJETO SOCIAL Y
CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL DE REYBANPAC, REY
BANANO DEL PACÍFICO C.A.-----
CUANTÍA DE REFORMA DE LA
ESTATUTO: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Samborondón,

parroquia urbana satélite La Puntilla, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a tres días del mes de diciembre del
año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA VIRGINIA**
MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE, Notaria Segunda del
Cantón Samborondón, comparece la compañía **REYBANPAC,**
REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., debidamente representada
por el Abogado **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, quien
declara ser de estado civil casado y de profesión abogado, en
su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme lo
acredita con la copia del nombramiento que acompaña y que
agrega como documento habilitante. El compareciente es
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y
domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
personalmente en este acto doy fe. Bien instruido en la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de **REFORMA**
PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL
ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es
del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase

3/12/2014

2



Notaria Virginia Calderón Aguirre

incorporar una donde conste el **REFORMA PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete en el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; B) La Junta General de Accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en su sesión extraordinaria celebrada el siete de noviembre de dos mil catorce resolvió remover las actividades inmobiliarias del objeto social de la compañía y codificar su estatuto social.-

TERCERA: REFORMA PARCIAL DE OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL- Con los antecedentes expuestos, el abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, declara reformado parcialmente el Objeto y codificado el Estatuto Social, en los términos que constan del acta de la Junta General de Accionistas celebrada el siete de noviembre de dos mil catorce y su anexo que se adjuntan como documentos habilitantes a esta escritura.-



Virginia Calderón Aguirre

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI DUEÑAS MAURO LEONARDO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ARTEAGA MARY ALICIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-02**

**FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-02**

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**PROFESION
ABOGADO**


**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**




**FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL**

**IDECU1308878535<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
781231M230302EUCU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VITERI<ANDRADE<<LEONARDO<RENE<**

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario General (E)

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1)
UNA fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a 03.DIC.2014.

Virginia Magdalena Calderón Aguirre
AB VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA ZDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



Guayaquil, 1 de julio del 2010

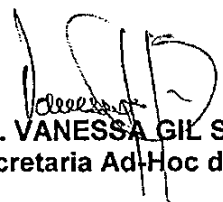
Señor Abogado
LEONARDO VITERI ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 12 de febrero del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de marzo del 2010, contentiva de la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.

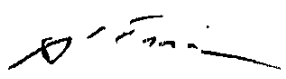
Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizada por la Junta General.

Atentamente,


AB. VANESSA GIL SARES
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** para el cual he sido reelegido por la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**

Guayaquil, 1 de julio del 2010


AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 1308878535



NUMERO DE REPERTORIO: 33.600
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía
REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a favor de
LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, a foja 75.470, Registro
Mercantil número 13.750.

ORDEN: 33600



\$

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1),
UNA..... fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a 03 DIC. 2014.



AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0990326606001
RAZÓN SOCIAL: REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

27/09/1977

FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

05/11/2014

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: SOLAR 41 Manzana: 1 Edificio: FAVORITA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 2.5 Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Telefono Trabajo: 042208670 Telefono Trabajo: 042208680 Fax: 042208680 Email: saquino@favorita.fc.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	200	ABIERTOS	178
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	22



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0990326606001

RAZÓN SOCIAL:

REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/09/1977
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SOLAR 41 Referencia: FRENTE AL CENTRO
COMERCIAL ALBAN BORJA Manzana: 1 Edificio: FAVORITA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042208670 Telefono Trabajo: 042208680
Fax: 042208660 Email: saquino@favorita.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: VINCES Parroquia: VINCES Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: CORDOVA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. JOSE MADERO VARGAS Numero: S/N Interseccion: PUERTO BOLIVAR Telefono Trabajo:
072929850

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: PUEBLO VIEJO Parroquia: PUEBLOVIEJO Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Carretero: VIA BABAHOYO - QUEVEDO Kilometro: 22
Telefono Trabajo: 052959285

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: FERTISA Calle: AV. DON BOSCO Numero: S/N Interseccion: CALLE N Telefono Trabajo:
042484632

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. PAQUISHA Numero: S/N Carretero: VIA PASAJE Kilometro: 2.5



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1)
UNA..... fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborombón, a 03.DIC.2014.

Virginia Calderón Aguirre
AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN

REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ACTA

En Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las nueve horas, en la oficina ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena kilómetro 2 ½, comparecen los accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a saber SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, debidamente representada por el señor Ab. Raul Feraud Ramírez, en su calidad de Apoderado, propietaria de 1.044'539.318 acciones, y la compañía CARTONERA ANDINA S.A., legalmente representada por el Ab. Leonardo Viteri Andrade en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, propietaria de 300 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de \$0,⁰⁴ cada una y dan derecho a un voto por cada acción. Se constituyen en Junta General de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, atentos a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la Reforma Parcial del Objeto Social y remoción del literal r) del artículo primero del Estatuto social; y,**
2. **Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social.**

Se designa como Presidente de la sesión al Ab. Leonardo Viteri Andrade, y como Secretario Ad-Hoc al Ab. Raúl Feraud Ramírez. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo tal como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente.

Para tratar sobre el primer punto del orden del día que es "**Conocer y resolver sobre la Reforma Parcial del Objeto Social y remoción del literal r) del artículo primero del Estatuto social**", el Presidente de sesión manifiesta a los presentes la conveniencia de eliminar del objeto social las actividades inmobiliarias toda vez que la compañía no ha participado ni tiene intención de realizar tales emprendimientos. Terminadas las deliberaciones correspondientes, los accionistas reunidos resuelven de forma unánime:

PRIMERO: Reformar parcialmente el objeto social de la compañía mediante la eliminación de las actividades inmobiliarias que son las constantes en el literal r) del artículo primero del Estatuto Social, que dice "A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos". En consecuencia, se reforma el artículo primero del estatuto eliminando el literal indicado.

Se deja constancia que el artículo íntegro resultante de esta reforma consta redactado y con sus actividades re-enumeradas en el anexo de cuatro carillas titulado "**CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**", que se someterá a aprobación de la junta en el siguiente punto del orden del día.

Acto seguido, para tratar el segundo punto del orden del día que es "**Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social**" hace uso de la palabra el Presidente de la Junta y comunica a los presentes la conveniencia de hacer una codificación del Estatuto Social para mantenerlo completo en una sola escritura. Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas resuelven por unanimidad:

SEGUNDO: Codificar el Estatuto Social de la compañía en los términos del anexo de cuatro carillas titulado "CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.", el mismo que es aprobado unánimemente, dejando constancia expresa que los accionistas han aprobado cambios al formato del texto para facilitar su lectura relativos a aplicación de negritas, cambios de tabulación, sangría, espaciado y re-enumeración de las distintas actividades que conforman el objeto social y subsisten luego de la reforma aprobada en el punto anterior, sin que estos cambios de formato modifiquen de forma alguna el texto del Estatuto Social.-



7

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala con los mismos asistentes con quienes se inició, dándose lectura al texto de esta acta, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los presentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las trece horas.- f) por SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, Ab. Raul Feraud Ramírez, apoderado; f) por CARTONERA ANDINA S.A., Ab. Leonardo Viteri Andrade, Vicepresidente Ejecutivo; f) Ab. Leonardo Viteri Andrade, Presidente de la Junta; y, f) Ab. Raul Feraud Ramírez, apoderado, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

GUAYAQUIL, 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. RAUL FERAUD RAMÍREZ
SECRETARIO AD-HOC



ESPACIO EN BLANCO

CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto:

- a) La explotación, comercio y exportación de banano. Para ello puede adquirir predios urbanos y/o rústicos, así como también tomarlos en arrendamiento. La compañía también puede industrializar el banano transformándolo en cualquier producto alimenticio que pueda comerciar de la manera que creyere conveniente ya sea en el mercado interno o exportándolo;
- b) Dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo y cosecha en forma tecnificada de toda clase de productos agrícolas incluyendo su extracción y/o industrialización y la fase de comercialización interna y exportación, tanto de sus propios productos como los de terceros;
- c) A la importación, comercialización y exportación de todo tipo de frutas;
- d) La producción, multiplicación, distribución, venta, importación y exportación de semillas en todas sus fases, tales como, semillas genéticas, básicas, registradas, certificadas y seleccionadas. Comprende también la importación, multiplicación, distribución y venta de distintos materiales de siembras, sean de origen sexual o asexual incluyendo líneas, progenitores para la obtención y cruzamiento de productos híbridos, variedades o tipos de cruzamientos intervarietales, interespecíficos o intergenéricos para lograr productos mejorados, pudiendo realizar manipulaciones genéricas y alcanzar individuos transgénicos como semillas o productos comerciales de alta calidad y rendimiento, pudiendo por lo tanto acceder a la calificación de obtentor vegetal de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Propiedad Intelectual vigente en el Ecuador y a los convenios internacionales aceptados por él. Abarcará labores de promoción, venta y transferencia de tecnologías relacionadas con la producción de semillas y sus productos comerciales;
- e) A la investigación, desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico y la obtención de variedades e híbridos mejorados de especies vegetales;
- f) Al desarrollo, crianza, explotación y comercialización de toda clase ganado mayor y menor, a la avicultura en general, podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines, alimentos reactivos para uso ganadero, equipos y maquinarias de explotación agrícola, forestal y ganadera; procesamiento y fabricación de alimentos balanceados para animales y fertilizantes orgánicos;
- g) Fabricar, formular, comercializar, distribuir, importar y exportar toda clase de fertilizantes, agroquímicos e insumos agrícolas;
- h) A la producción, elaboración, industrialización, importación, exportación, comercialización, distribución, envasado, promoción y venta de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como leche, crema de leche, mantequillas, carnes, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas;



CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134 | RUC 0990326606001

- i) Al desarrollo de plantaciones y cultivos tanto intensivos, como extensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación;
- j) A la forestación, reforestación, explotación, industrialización, exportación, importación de especies maderables;
- k) A la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas isotónicas, naturales, jugos artificiales, jugos naturales, jugos concentrados de frutas, bebidas en general, elaboración de los diferentes tipos de conservas, enlatados de alimentos y frutas en general;
- l) Realizar procesos de purificación, potabilización y tratamiento de aguas, su comercialización y distribución;
- m) También podrá importar, exportar, elaborar, distribuir, agenciar, fabricar y comercializar materias primas, materiales, insumos, podrá importar y exportar los productos que elabore con dichas materias primas, como también importar y exportar los productos terminados de la misma índole;
- n) A la generación de energía eléctrica para autoconsumo y venta de excedentes;
- ñ) importación, exportación y comercialización de equipos eléctricos, mecánicos e hidromecánicos, aceros, materiales de construcción, el montaje de equipos eléctricos, auxiliares y otros;
- o) La importación, exportación de materias primas y/o productos terminados relacionados con la rama de la industria plástica o agropecuaria, transformarlos, producirlos y ejercer el comercio con estos productos;
- p) Importar maquinaria agrícola e industrial;
- q) Importar y comerciar cualquier clase de bienes relacionados con sus fines; y,
- r) Ejercer agencias o representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo giro de negocio tenga relación con su finalidad social.

Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley que tengan relación con su objeto.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La sociedad anónima se denomina REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el registro mercantil.-

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía es de ochenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y cuatro centavos (US \$83'563.169,⁴⁴). El capital suscrito es de cuarenta y tres millones setecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US \$41'781.584), dividido en un mil cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil



CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

seiscientos dieciocho (1.044'539.618) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,⁰⁴) cada una. Las acciones estarán numeradas de la una (1) a la un mil cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho (1.044'539.618), inclusive, cada acción liberada otorga derecho a un voto.-

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio principal de la compañía está en el cantón Guayaquil, República del Ecuador.- La compañía puede abrir sucursales en el país y en el extranjero.-

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía es dirigida por la Junta General de accionistas y es administrada por el Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, los Gerentes Generales por división y los Gerentes. Todos los funcionarios mencionados en este artículo duran en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Vicepresidentes Ejecutivos, Los Gerentes por división y los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente.-

DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.- El Presidente y los Vicepresidentes Ejecutivos pueden disponer de la forma que fuere, gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la Junta General de Accionistas. Ejercerán de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Orientarán las actividades de la compañía y celebrarán a nombre de ella todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos y obligaciones. Al presidente le corresponde además: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas, así como suscribir las actas y los títulos de acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Todas las demás que señale el estatuto. En la ausencia del Presidente le corresponderá al Vicepresidente Ejecutivo ejercer tales atribuciones.-

DE LOS GERENTES GENERALES POR DIVISIÓN.- Hay cuatro Gerentes Generales por división que individualmente tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Tienen encomendados respectivamente la dirección y responsabilidad de las áreas de banano, lácteos, plásticos y forestal. A éstos les corresponde resolver y decidir sobre los asuntos concernientes a sus áreas como responsables que son de ellas. No pueden otorgar garantías en representación de la sociedad. Necesitan autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar y/o gravar los bienes de la compañía. La Junta General de accionistas tiene la potestad de crear o eliminar divisiones dentro de la compañía, por lo que el número de los Gerentes Generales por división puede acrecentarse o disminuirse.-

DE LOS GERENTES.- Los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. No pueden otorgar garantías en representación de la sociedad. Necesitan autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar y /o gravar los bienes de la compañía.-



9

CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

ARTÍCULO SEXTO.- FORMAS Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es convocada por su Presidente o por el Vicepresidente Ejecutivo en la forma y en las épocas previstas en la Ley de compañías.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General; a) Designar a los representantes legales de la compañía; b) Designar al Comisario Principal y al Comisario Alterno; c) Ejercer las facultades señaladas en el artículo 231 de la Ley de Compañías y las señaladas en este Estatuto; y, d) Resolver cualquier asunto que no sea competencia de los administradores de la compañía y que deba ejecutarse en interés de ella.-

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

(Hasta aquí el Estatuto Social).

RAZÓN: Certificamos que:

1. la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1977 ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de septiembre de 1977. En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Estatuto Social, el plazo de duración de la compañía concluye el 28 de septiembre de 2027.
2. La presente codificación fue aprobada de forma unánime por la Junta General de Accionistas de la compañía en su sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2014.-

Guayaquil, 7 de noviembre de 2014.-

Ab. Leonardo Viteri Andrade
Vicepresidente Ejecutivo

Ab. Raúl Feraud Ramírez
Secretario Ad-Hoc



CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Abogado LEONARDO RENÉ VITERI ANDRADE declara bajo juramento: **UNO)** Que su representada, REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. no tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **DOS)** Que se encuentra pagado el cien por ciento del capital suscrito de la compañía; y, **TRES)** Que los acreedores de las obligaciones de corto y largo plazo emitidas por REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. aprobaron la reforma parcial del objeto social que antecede, en la resolución correspondiente al segundo punto del orden del día de las dos Asambleas Generales de Obligacionistas que sesionaron el seis de noviembre de dos mil catorce. Se deja constancia expresa que las actas de las asambleas referidas fueron previamente notificadas a la Superintendencia de Compañías y Valores.-



QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el seis de noviembre de dos mil catorce con el anexo denominado "CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A."; copia del nombramiento vigente del Vicepresidente Ejecutivo de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., junto con su respectivo documento de identificación y certificado de votación; y, copia de las dos primeras carillas del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.- Sírvasse usted señora Notaria, agregar las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa

91

validez del presente acto. **(firmado).**- Abogado Raúl Feraud Ramírez, Foro de Abogados, Matrícula Número cero nueve - dos mil siete - ciento diez (09-2007-110).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.-** En consecuencia, el otorgante en la respectiva calidad que interviene en este acto, se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales. Quedan agregados a la matriz los documentos que se adjuntan a la minuta y que son necesarios para la perfecta validez de este instrumento público, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que posteriormente se extiendan. Leída que le fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta y clara voz al otorgante, éste se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia con la suscrita Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe y por ello la autorizo.-



REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.
R.U.C. N° 0990326606001

7 **ABOGADO LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
C. C. No. 1308878535
C. V. No. 388-0256



LA NOTARIA

Virginia Calderón Aguirre
ABOGADA VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE

GÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, EN FOJAS ÚTILES, RUBRICADAS POR MI LA NOTARIA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTÁ CIUDAD DE SAMBORONDÓN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.601
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Diciembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma Parcial del Objeto y Codificación del Estatuto**, de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, de fojas 119.661 a 119.679, Registro Mercantil número **5.154**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

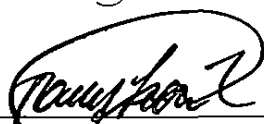
ORDEN: 61601



Guayaquil, 09 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

me


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1021373

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
19 DIC 2014 11:00.

Receptor: Michelly Calderón Palacios

Firma: MPalacios

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/DEC/2014 09:50:38 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 61414-0 ✓
REGISTRO DE MERCANTIL DE GYE AB NURIA
BUTIÑA

Expediente: 9134

RUC: 0990326606001

Razón social:

REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO CA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REFORMA PARCIAL DE OBJETO SOCIAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	120
--	-----